
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.048

Viernes 4 de Mayo de 2018

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1392443

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior / División de Carabineros

**DELEGA EN EL DIRECTOR NACIONAL DE APOYO A LAS OPERACIONES
POLICIALES DE CARABINEROS, LA FACULTAD DE SUSCRIBIR DOCUMENTOS
QUE INDICA**

(Resolución)

Núm. 170 exenta.- Santiago, 25 de abril de 2018.

Visto:

a) La conveniencia de optimizar los procesos asociados a la tramitación de diversa y numerosa documentación que es de conocimiento y resolución de esta Dirección General de Carabineros.

b) Las razones de ordenamiento administrativo y de buen servicio, que hacen necesario delegar la firma de correspondencia y/o documentación sobre determinadas materias atendida su especificidad, relacionadas con procesos de adquisición y/o contratación de bienes y servicios.

c) Lo previsto en el artículo 52, letra j), de la ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros, que faculta al General Director para delegar, mediante resolución, parte de sus atribuciones meramente administrativas u obligaciones o deberes de carácter protocolar en otras autoridades institucionales, incluyendo la facultad de firmar en determinados actos sobre materias específicas.

d) Las resoluciones N° 1.600, de 30.10.2008; y 10, de 27.02.2017, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

Se resuelve:

1.- Delégase en el Director Nacional de Apoyo a las Operaciones Policiales de Carabineros, la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por orden del General Director", la correspondencia y oficios que den respuesta a los requerimientos que se formulen a esta Dirección General, por parte de autoridades u organismos públicos y privados, tales como instituciones del Estado, organizaciones no gubernamentales, entidades de control, personas naturales y jurídicas en general, respecto de aquellas materias relacionadas con procesos de adquisición y/o contratación de bienes y servicios; ello sobre la base de la decisión que esta autoridad adopte.

2.- Determinase que se exceptúan del presente acto administrativo aquellas materias que por mandato legal o reglamentario se encuentran radicadas exclusivamente en el General Director de Carabineros, o que ya se encuentren delegadas en otras autoridades institucionales.

3.- Dispónese que la Dirección Nacional de Apoyo a las Operaciones Policiales de Carabineros, deberá remitir a esta Dirección General copia de la correspondencia y oficios mediante los cuales brinde respuesta a los requirentes, a más tardar dentro del quinto día hábil contado desde la firma de los documentos.

Publíquese en el Boletín Oficial y en el Diario Oficial.- Hermes Eugenio Soto Isla, General Director, Carabineros de Chile.

CVE 1392443

Director: **Juan Jorge Lazo Rodríguez**
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl
